

CONTRATO POR PRESTACION DE  
SERVICIOS ALQUILER DE GRUPO  
MUSICAL MES DE DICIEMBRE 2019



ALCALDIA DE LA LIMA, CORTES  
CONTRATOS MES DE DICIEMBRE DEL 2019

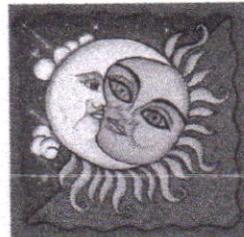


Nro	ENCARGADO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO Lps.	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	CARLOS ROBERTO HERNANDEZ		CONTRATO POR PRESTACION DE ALQUILER DE SERVICIOS MUSICALES	COMBO MUSICAL " SOL DORADO" UTILIZADO EN LA CELEBRACION DE LAS BODAS REALIZADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL	4,600.00	02 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019
2	ZAYRA SCARLETH PINTO LEIVA		CONTRATO POR PRESTACION DE ALQUILER DE SERVICIOS MUSICALES	GRUPO MUSICAL GRAN BANDA, UTILIZADA EN LA CELEBRACION DE LA CENA NAVIDEÑA DE LA ESCUELA BILIGUAL SCHOOL DE ESTE MUNICIPIO	36,800.00	18 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019
3	ZAYRA SCARLETH PINTO LEIVA		CONTRATO POR PRESTACION DE ALQUILER DE SERVICIOS MUSICALES	GRUPO MUSICAL GRAN BANDA, UTILIZADA EN LA CELEBRACION DE LA CENA NAVIDEÑA DE LOS MAESTROS DEL CENTRO EDUCATIVO BASICO MANUEL DE JESUS VALENCIA, LUGAR EDIFICIO MONTELIMAR DE LA LIMA, CORTES.	36,800.00	14 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2019

  
**LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ**  
GERENTE ADMINISTRATIVO



# Combo Musical "Sol Dorado"



## CONTRATO POR SERVICIOS MUSICALES

Que celebramos por una parte: **CARLOS ROBERTO HERNANDEZ**, en representación del "Combo Musical Sol Dorado" que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, y por la otra parte: JOSE SANTIAGO MOTILLO LOPEZ Alcalde Municipal de Alcañes La Unión, que en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE**; bajo las siguientes clausulas y condiciones:

**PRIMERO:** El **CONTRATISTA** se compromete amenizar la festividad bailable el día 20 del mes de Diciembre del año 2019 en la localidad o centro denominado Palacio Municipal a partir de las 8:00 AM horas.

**SEGUNDO:** El **CONTRATANTE** pagara al **CONTRATISTA** por los servicios prestados según este contrato, la cantidad de cuatro mil seiscientos son de Lps. el cual se hará efectivo en moneda en curso legal a finalizar la festividad bailable, es entendido que para confirmación de este contrato el Contratante cancelara el 50% del valor de este contrato, salvo arreglo especial entre las partes.

**TERCERO:** De ser necesario los gastos de hospedaje, alimentación y transporte serán por cuenta del **CONTRATANTE**.

**CUARTO:** El **CONTRATANTE** se compromete a condicionar el local adecuado para la ubicación del grupo musical bajo techo.

**QUINTO:** Este contrato solo podrá ser modificado o rescindido en casos fortuitos de fuerza mayor debidamente comprobados.

**SEXTO:** Todo lo no previsto en este contrato se resolverá de común acuerdo entre las partes leído que fue su contenido y estando ambas partes de acuerdo, se firma el presente contrato en la ciudad de La Lima, Cortés a los Diciembre días del mes de 2019 ante dos (2) testigos que dan fe.

  
FIRMA DEL CONTRATANTE

  
FIRMA DEL CONTRATISTA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TESTIGO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL TESTIGO

## CONTRATO

Conjunto musical La Gran Banda  
Representante del conjunto musical Zayra Scarleth Pinto Leiva  
Contratante Municipalidad de La Lima  
El grupo musical/banda ejecutará: 5 horas el día: 18 de: Diciembre del año 2019  
En el salón Tarima Techada de la ciudad de: Lima  
Empezará a las 6:00 pm y finalizará a: 10:00 pm  
Total, del contrato: 36,800.00  
Teléfono del contratante \_\_\_\_\_ anticipo: \_\_\_\_\_  
Saldo: 36,800.00

**Observaciones:** El saldo pendiente tiene que ser cancelado dos horas antes de finalizar el evento, en moneda nacional. Fuera del país en Dólares.

### CONDICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El hospedaje y alimentación de integrantes es por cuenta del contratante y es para \_\_\_\_\_ Habitaciones dobles.
2. En caso de carnaval el contratante deberá tener una tarima grande, techada y en buenas condiciones.
3. **LGB** su representante no asumirá ninguna responsabilidad y se cobrarán los servicios profesionales como si estos se hubieran sido prestados, es decir el valor total de este contrato en caso se suspendieran o interrumpieran las actuaciones musicales en forma parcial o total o por deficiencia de la energía eléctrica, desordenes con peligro para la seguridad del personal de sus integrantes o riesgos u otra fuerza mayor, ajenos a su voluntad.
4. Si en el lugar de actuación, previo la presentación hubiera otra celebración y el personal técnico **LGB** no pudiera instalar el equipo musical, trabajo para el cual necesita un tiempo mínimo de una hora con treinta minutos, no asumiremos ninguna responsabilidad.
5. El contratante deberá tener pendiente que el equipo manejado por **LGB** es digital y por ende el amperaje del salón deberá ser arriba de 80 amperios, en caso contrario no nos responsabilizamos, no se hará la presentación ya que el equipo puede sufrir grandes daños.
6. Si el equipo musical **LGB** cualquier daño causado por determinadas personas presentes en la fiesta, la responsabilidad por reparación del mismo la asumirá la persona que firme este contrato en representación propia o determinado patronato o Comité de festejos.
7. El contratante deberá dar seguridad a la agrupación una vez terminada la fiesta, y trasladar con autoridades (Militares o Policial) una hora fuera del lugar del evento.
8. El conjunto se reserva el derecho de no actuar si el lugar de ubicación escogido por el contratante no se ajusta a la acústica u otras razones técnicas, o lesionen su práctica profesional.
9. **LGB** especifica, que, en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este contrato dando diez días de aviso a los contratantes como mínimo, sin perjuicio para el grupo.
10. Si el Señor Municipalidad de La Lima después de firmado este contrato quisiera prescindir de el por un motivo que no sea fuerza mayor, en caso fortuito comprobado, se obligara a pagar el 70% del contrato.
11. El contratante pagará el 50% sobre el valor de este contrato al momento de firmar el mismo.
12. Este contrato no tiene ningún valor si el contratante no ha entregado el anticipo correspondiente al valor estipulado.
13. El incumplimiento a todas o algunas de las cláusulas contenidas en el presente documento, faculta a cualquiera de las partes a recurrir al tribunal competente para demandar cargos de daños y perjuicios.
- 14.

Y para seguridad de ambas partes, firma el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 04  
Días del mes de Diciembre del año 2019

Zayra Pinto  
Zayra Scarleth Pinto Leiva  
Representante La Gran Banda



**LGB Entertainment**  
Zayra Scarleth Pinto Leiva  
18041975039198



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS**



11 de diciembre del 2019

**Licenciado**  
**Ricardo Rivas Hernández**  
**Gerente Administrativo**  
**Su Oficina**

**Estimado Señor Administrador:**

Sirva la presente para realizar el trámite correspondiente a nombre de La Señora **ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA, GRUPO MUSICAL GRAN BANDA** por la cantidad de **LPS. 36,800.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** por concepto de contratación de los servicios musicales el día miércoles 18 de diciembre del 2019 en el horario de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. en la celebración de la cena navideña de la escuela Bilingüe Evans de este Municipio.- Adjunto documentación.

Atentamente,

**CAPITAN DE POLICIA (R)**

  
**JOSE SANTIAGO MOTIÑO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Cc: archivo



## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



**201-19-10500-30126**

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **PINTO LEIVA ZAIRA SCARLETH**  
Con Registro Tributario Nacional: **18041975039198**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-19-10500-30126 en fecha 14/05/2019, y Recibo Oficial de Pago No. 25718517842 de fecha 10/05/2019 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 201901, según declaración 27712372764, presentada el 30/04/2019, la presente Constancia vence el 30/04/2020.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JOHANA ELIETH CASTRO MELGAR  
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE



(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-19-10500-30126** o mediante el siguiente código QR:



GB Entertainment  
Zaira Scarleth Pinto Leiva  
18041975039198

San Carlos de Sula, bloque #30Loca#14  
San Pedro Sula, Honduras, C.A.  
Tel: 554-3155, 554-9179

## CONTRATO

Conjunto musical La Gran Banda  
Representante del conjunto musical Zaira Scarleth Pinto Leiva  
Contratante Municipalidad de La Lima  
El grupo musical/banda ejecutará: 5 horas el día: 14 de: Diciembre del año 2019  
En el salón Tarima Techada de la ciudad de: La Lima  
Empezará a las 1:00 pm y finalizará a: 6:00 pm  
Total, del contrato: 36,800.00  
Teléfono del contratante \_\_\_\_\_ anticipo: \_\_\_\_\_  
Saldo: 36,800.00

**Observaciones:** El saldo pendiente tiene que ser cancelado dos horas antes de finalizar el evento, en moneda nacional. Fuera del país en Dólares.

### CONDICIONES O CLAUSULAS DEL CONTRATO

1. El hospedaje y alimentación de integrantes es por cuenta del contratante y es para \_\_\_\_\_ Habitaciones dobles.
2. En caso de carnaval el contratante deberá tener una tarima grande, techada y en buenas condiciones.
3. **La Gran Banda** su representante no asumirá ninguna responsabilidad y se cobrarán los servicios profesionales como si estos se hubieran sido prestados, es decir el valor total de este contrato en caso se suspendieran o interrumpieran las actuaciones musicales en forma parcial o total o por deficiencia de la energía eléctrica, desordenes con peligro para la seguridad del personal de sus integrantes o riesgos u otra fuerza mayor, ajenos a su voluntad.
4. Si en el lugar de actuación, previo la presentación hubiera otra celebración y el personal técnico **La Gran Banda** no pudiera instalar el equipo musical, trabajo para el cual necesita un tiempo mínimo de una hora con treinta minutos, no asumiremos ninguna responsabilidad.
5. El contratante deberá tener pendiente que el equipo manejado por **La Gran Banda** es digital y por ende el amperaje del salón deberá ser arriba de 80 amperios, en caso contrario no nos responsabilizamos, no se hará la presentación ya que el equipo puede sufrir grandes daños.
6. Si el equipo musical **La Gran Banda** cualquier daño causado por determinadas personas presentes en la fiesta, la responsabilidad por reparación del mismo la asumirá la persona que firme este contrato en representación propia o determinado patronato o Comité de festejos.
7. El contratante deberá dar seguridad a la agrupación una vez terminada la fiesta, y trasladar con autoridades (Militares o Policial) una hora fuera del lugar del evento.
8. El conjunto se reserva el derecho de no actuar si el lugar de ubicación escogido por el contratante no se ajusta a la acústica u otras razones técnicas, o lesionen su práctica profesional.
9. **La Gran Banda** específica, que, en caso de gira artística fuera del país, se reserva el derecho de cancelar este contrato dando diez días de aviso a los contratantes como mínimo, sin perjuicio para el grupo.
10. Si el Señor Municipalidad de la Lima después de firmado este contrato quisiera prescindir de el por un motivo que no sea fuerza mayor, en caso fortuito comprobado, se obligara a pagar el 70% del contrato.
11. El contratante pagará el 50% sobre el valor de este contrato al momento de firmar el mismo.
12. Este contrato no tiene ningún valor si el contratante no ha entregado el anticipo correspondiente al valor estipulado.
13. El incumplimiento a todas o algunas de las cláusulas contenidas en el presente documento, faculta a cualquiera de las partes a recurrir al tribunal competente para demandar cargos de daños y perjuicios.
- 14.

Y para seguridad de ambas partes, firma el presente contrato en la ciudad de San Pedro Sula a los 08  
Días del mes de Diciembre del año 2019

Zaira Scarleth Pinto Leiva  
Representante La Gran Banda

  
Contratante



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA**  
**DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS**

**LIMEÑO DE**  
**CORAZ**   
CON TRÁNSPARENCIA, JUSTICIA Y RESPONSABILIDAD

14 de diciembre del 2019

**Licenciado**  
**Ricardo Rivas Hernández**  
**Gerente Administrativo**  
**Su Oficina**

**Estimado Señor Administrador:**

Sirva la presente para realizar el trámite correspondiente a nombre de La Señora **ZAIRA SCARLETH PINTO LEIVA, GRUPO MUSICAL GRAN BANDA** por la cantidad de **LPS. 36,800.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)** por concepto de contratación de los servicios musicales el sábado 14 de diciembre del 2019 en el horario de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. en la celebración de la cena navideña brindada a los maestros del Centro Educativo Básico Manuel de Jesús Valencia, Lugar Edificio Montelimar Valencia de este Municipio.- Adjunto documentación.

Atentamente,



**CAPITAN DE POLICIA (R)**

**JOSE SANTIAGO MOTIÑO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

Cc: archivo